



Excmo. Ayuntamiento de Alicante Patronato Municipal de Turismo y Playas

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 17/06/2019, D^a. María del Carmen Sánchez Zamora, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M.^a del Carmen Sánchez Zamora.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- "Convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (Supuesto del artículo 159.6 LCSP), utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, para contratar el servicio de "Comunicación para la promoción de Alicante como destino turístico en la Feria Internacional de Turismo, Fitur 2022". Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y acuerdos complementarios".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

1.- Memoria del órgano gestor elaborada por la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta del Patronato, D^a. María del Carmen Sánchez Zamora, en el que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y del Patronato.

2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Jefa de Servicio de Turismo, D^a. Elena Lumbreras Peláez, de fecha 1 de diciembre de 2021, que consta de dieciseis(16) cláusulas.

Código para validación: **E4IXC-XJPQV-NXQ1T**
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021 a las 12:44:14
Página 2 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 03/12/2021 10:03
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo
Firmado 09/12/2021 11:38
- 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 09/12/2021 12:35

FIRMADO
09/12/2021 12:35



3.- Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta de la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta del Patronato.

4.- Documento elaborado por Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Elena Lumbreras Peláez, en el que se hacen constar que: "De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 apartado b), de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional".

5.- Documento de retención de crédito (RC).

6.- El informe de la Intervención del Patronato sobre fiscalización previa.

7.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), proponiendo que su contratación se efectúe por **procedimiento abierto supersimplificado** (art.159.6) por razón de su cuantía.

El presente contrato se ha realizado otros años. En el presupuesto de gastos del Patronato existe la partida adecuada y con consignación suficiente. Es por ello que en este caso se cumple el principio de **estabilidad presupuestaria**.

El órgano competente para resolver es la La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j. de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y del Patronato.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (Supuesto del artículo 159.6 LCSP), utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, con el fin de contratar el servicio de **"Comunicación para la promoción de Alicante como destino turístico en la Feria Internacional de Turismo, Fitur 2022"**, señalando un presupuesto base de licitación que asciende a treinta y cuatro mil novecientos cincuenta euros (34.950,00 €), IVA no incluido, mas el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de siete mil trescientos trece euros con veinticinco céntimos (7,339,50€ €), que

Código para validación: **E4IXC-XJPQV-NXQ1T**
Fecha de emisión: **9 de diciembre de 2021 a las 12:44:14**
Página 3 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 03/12/2021 10:03
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo
Firmado 09/12/2021 11:38
- 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 09/12/2021 12:35

FIRMADO
09/12/2021 12:35



hace un total de cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (**42.289,50 €**), admitiéndose proposiciones a la baja, todo ello con cargo a la partida 42.432-22602, del Presupuesto del Patronato.

Este precio comprende la retribución del contratista por todos los conceptos que se devenguen de la prestación del servicio, incluyendo todos los gastos, así como las obligaciones derivadas del contrato.

Este precio constituye el tope máximo para la licitación. El presupuesto definitivo del Contrato será el que oferte el licitador adjudicatario en su propuesta, entendiéndose incluidos en él todos los costes necesarios.

El desglose de los costes se justifica en la memoria del órgano gestor así como en todo el desglose de costes en el pliego de prescripciones técnicas particulares, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto.- Autorizar el gasto, por importe de cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho euros con veinticinco céntimos (**42.289,50 €**), IVA incluido, todo ello con cargo a la partida 42.432-22602, del Presupuesto del Patronato vigente, donde el Sr. Interventor del Patronato dejara retenidos los créditos correspondientes.

Quinto.- Designar como responsables del contrato a la Jefa de Servicio de Turismo, D^a Elena Lumbreras Peláez.

Sexto.- Anunciar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Servicio Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.